FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No.1016 DE 2023

(23 DE JUNIO DE 2023)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos y el análisis del sector, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 013 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Cáqueza – Cundinamarca".*

Que, de acuerdo con lo previsto por el numeral 2° del artículo 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia, debe efectuarse a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones el 13 de junio de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, la Entidad recibió observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**. y **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**., que mediante documento publicado en el SECOP II, se dio respuesta a estas observaciones.

Que, dentro del término establecido se recibieron dos (2) solicitudes para limitar el proceso de la referencia a Mipymes por parte de **SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S** y **GRUPO INARCA SAS**, quienes acreditaron su calidad, por lo que se procedió a limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera

motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, el Pliego de Condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y el análisis del sector de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 013 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil serán publicados junto con el presente acto administrativo de apertura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada No. 013 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($149.984.702) M/CTE incluido AIU e IVA,** sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental., para lo que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6623 del 02 de mayo de 2023.

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, limitando a Mipymes Departamento de Cundinamarca, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Cáqueza – Cundinamarca".,* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones definitivo con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($149.984.702) M/CTE incluido AIU e IVA,** sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones definitivo elaborado por la Entidad para la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 013 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que hace parte integral de este Acto Administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25493845&isFromPublicArea=True&isModal=False; y en la Coordinación Grupo de Compras del Nivel Central de la RNEC.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DEL PROCESO SAMC 013 DE 2023 - OBRA CAQUEZA	
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/06/2023 22:00
Publicación de estudios previos	13/06/2023 22:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/06/2023 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/06/2023 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/06/2023 17:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	23/06/2023 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/06/2023 22:00
Plazo para manifestación de Interés	28/06/2023 17:00
Realización del sorteo	29/06/2023 15:00
Publicación de la lista de precalificados	29/06/2023 18:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/06/2023 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/06/2023 19:00
Plazo máximo para expedir adendas	29/06/2023 19:00
Presentación de Ofertas	05/07/2023 10:00
Apertura de Ofertas	05/07/2023 10:01
Informe de presentación de Ofertas	05/07/2023 10:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07/07/2023 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/07/2023 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/07/2023 22:00
Firma del Contrato	18/07/2023 22:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/07/2023 13:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/07/2023 16:00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas mediante adenda de conformidad con la ley y las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad publicará en el Pliego de Condiciones Definitivo el procedimiento a tener en cuenta para el desarrollo de las audiencias que sean necesarias en el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Conformase el Comité Evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación Jurídica:** Andres Felipe Aguirre Sanchez - Servidor Público del Grupo de Contratos, María Stella Rey Buitrago - Servidora Pública del Grupo Compras.

- **Verificación Financiera y Evaluación Económica:** Angie Lorena Bello Cortes - Servidora Pública Dirección Administrativa, Niurka Vanessa Rodriguez Suárez – Servidora Pública Grupo Compras.

- **Verificación Técnica y de Experiencia:** Edwin Alexander Cortes Estupiñan - Servidor Público Dirección Administrativa - Miguel Angel Díaz Moreno - Servidor Público Grupo de Mantenimiento y Construcciones - Nataly Andrea Paredes Avellaneda - Servidora Pública Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Así mismo, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de los Pliegos de Condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Elaboró: María Stella Rey Buitrago – Servidora Pública del Grupo Compras
Revisó: Angie Lorena Bello - Servidora Pública Dirección Administrativa